

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2018-00240-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 11 de febrero de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **HILDA ANGELICA NOVOA GUEVARA** contra la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.** con vinculación **LEYDI VIVIANA MALAGON NOVOA**.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS.
Demandante	HILDA ANGELICA NOVOA GUEVARA
Apoderado demandante:	NATALIA BOTERO
Apoderada Protección	LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO
Vinculada:	LEYDI VIVIANA MALAGON NOVOA.
Apoderado Vinculada:	HAROLD RODRÍGUEZ

Se reconoce y se tiene a la doctora NATALIA BOTERO como apoderada sustituta del demandante, en los términos y para los efectos del poder allegado al informativo. Así mismo, se reconoce y se tiene al doctor HAROLD RODRÍGUEZ, como apoderado de LEYDI VIVIANA MALAGON NOVOA., en los términos y para los efectos del poder allegado a través del correo electrónico del Juzgado.

EL DESPACHO DA CONTINUACIÓN A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior. Se procede a evacuar el interrogatorio a la demandante. Así mismo, se procede a escuchar los testimonios de los señores EFREN MENDEZ ROBLES y CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ BURGOS, decretados a instancia de la demandante.

Como quiera que no hay más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. de todas y cada una de las pretensiones formuladas por la señora HILDA ANGELICA NOVOA GUEVARA, lo anterior específicamente por lo anotado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio el Despacho, se considera relevado del estudio de las excepciones propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo del demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$100.000. A favor de la accionada.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Como quiera que se presenta apelación por la apoderada de la parte actora, contra la anterior decisión, se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior, para lo de su competencia. Ofíciase.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada, y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARÍA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

PAMA

Duración audiencia: 01:50:25

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf632d2db98c5688ab98b20eedf1ae2c779953579fd18a448cba3891e18da97d

Documento generado en 16/02/2021 08:12:45 AM